



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 62058

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendarada quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GERARDO BOTERO ZULUAGA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **RODRIGO ROPERO PALOMINO** contra la **SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y OTROS**, radicado único No. **110010205000202100140-00**, resolvió: **“PRIMERO: ADMÍTASE** la acción de tutela promovida por el señor **RODRIGO ROPERO PALOMINO** contra el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA, SALA CIVIL – FAMILIA** y la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACION CIVIL**. Se solicita a las accionadas, se sirvan rendir informe respecto a cada una de las indicaciones y pretensiones formuladas por el accionante, asimismo remita las documentales que por esta vía pretende debatir. **SEGUNDO: VINCULAR A ESTE TRÁMITE**, a los **JUZGADOS SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION** y **TERCERO CIVIL MUNICIPAL** de la misma ciudad, y a la **SALA DISCIPLINARIA DE NORTE DE SANTANDER**, así como a todas las partes, autoridades judiciales e intervinientes dentro de los procesos civiles identificados con los radicados «2013-00467, 2013-0010», como también aquello que fueron invocados dentro de la acción de tutela identificada con el radicado No. «2019-00211». **TERCERO: NOTIFICAR** mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a las autoridades judiciales accionadas y demás intervinientes, a quienes se concede el término de un (1) día puedan ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente. En el evento de no constar en la actuación todas las direcciones correspondientes, se comisiona al despacho judicial que conoció del asunto objeto de debate, para que notifique por el medio más expedito la presente decisión y allegue las respectivas constancias”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>
de la Corte Suprema de Justicia el 16 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 16 de febrero de 2021 a las 5:00 p.m.


VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE
Oficial Mayor Secretaria Sala de Casación Laboral

VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE
Oficial Mayor Secretaria Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-11 V.00